



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 62728

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada el veinte (20) de abril de dos mil veinte (2020)

Suscrita por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con Ponencia del **DR. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **HERMINIA OLIVEROS VIDALES, CATALINA MARÍA ARROYAVE MONTOYA, CAROLINA RAMÍREZ GIRALDO, MARTHA IRENE ÁLZATE SERNA y ÉRIKA MARÍA ESTRADA CANO**, a través de su apoderado **CÉSAR AUGUSTO CARVAJAL GIRALDO** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA, JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE MARINILLA**. Con el *Radicado Único*: 110010205000202100471-00, se **RESOLVIÓ**:


“PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela impetrada, por las razones expuestas en las motivaciones de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión a los interesados en la forma prevista por el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, si esta decisión no fuere impugnada.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL -CAPERUCITA, A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN EL PROCESO CON EL RADICADO NO. 2015-00482** y en general a **TODAS** las **PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/> de la Corte Suprema de Justicia el 3 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.
Vence el 3 de mayo de 2021 a las 5:00p.m.


OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor

Proyectó
Óscar A. Puerto Pinzón
Oficial mayor

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.1130 - 5619 Fax: 5616 – 5617
oscarap@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co